



Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se publica la relación de solicitudes que se excluyen o se tienen por desistidas en la convocatoria 2023 para la obtención del certificado R3 de la Agencia Estatal de Investigación

Por Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria, correspondiente al año 2023, para la obtención del certificado R3 como investigador/a establecido/a, conforme a lo previsto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El 20 de septiembre de 2023 se publicó en la página web de la Agencia Estatal de Investigación la primera relación de solicitudes que se excluyen o se tienen por desistidas de la convocatoria 2023 para la obtención del certificado R3.

Con fecha 15 de septiembre de 2023, se publicó en la página web de la Agencia Estatal de Investigación el segundo requerimiento de subsanación y trámite de audiencia de solicitudes para la obtención del certificado R3, otorgando a las personas solicitantes un plazo de 10 días hábiles para formular las alegaciones que estimaran oportunas.

Transcurrido el plazo para la subsanación y trámite de audiencia, y vistas por el órgano instructor la documentación y alegaciones presentadas, conforme a lo establecido en la convocatoria,

RESUELVO:

1º. Dictar la segunda resolución definitiva de solicitudes excluidas o que se tienen por desistidas en la convocatoria 2023 para la obtención del certificado R3, según se detalla en el anexo de esta resolución.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución y de su anexo en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el órgano que la dicto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 9.1.c) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución. En caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer el contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio)
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
Domènec Espriu Climent



CERTIFICADO R3. CONVOCATORIA 2023

RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE SE EXCLUYEN O SE TIENEN POR DESISTIDAS

Referencia	Motivo de Incumplimiento	Efecto del motivo
CR32023-038918	Transcurrido el plazo establecido para el trámite de audiencia, no se han aportado alegaciones por lo que se tiene por excluida la solicitud.	Exclusión
CR32023-039412	Transcurrido el plazo establecido para el trámite de audiencia, la alegación presentada no acredita el cumplimiento del requisito del artículo 5.e): no estar en posesión del certificado I3, a la vista de lo dispuesto en la disposición adicional primera.	Exclusión

